

**MODIFICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DE LAS CUOTAS**  
**REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO 28018-MAG**

**Señores**  
**BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE**  
**CAFE**  
**S.O.**

Estimados señores:

Por medio de la presente deseo saludarlos y a su vez informarles, que en La Gaceta N° 110 del 10 de junio del 2002, decreto N° 30474, se modifica el método de cálculo de cuotas. Dicha modificación se realizó mediante la reforma del párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento Decreto Ejecutivo 28018-MAG del 8 de julio de 1999, de la Ley 2762, sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores del 21 de junio del 1961 y sus reformas. Dicha reforma al párrafo se lee de la siguiente forma:

*“ Dichas cuotas serán otorgadas provisionalmente a los beneficios, usando como base inicial el promedio de las dos cosechas anteriores. Las mismas serán recalculadas quincenalmente, a partir del primer informe quincenal de la cosecha vigente que presenten las firmas beneficiadoras al Instituto del Café o en su defecto a partir del 1° de octubre. Estas cuotas se recalcularán con base en el café reportado a la fecha de corte y estimando el recibo para la quincenas restantes de la respectiva cosecha.*

*Para tal estimación, se considerará el promedio recibido por las firmas beneficiadoras en esas quincenas, durante la dos últimas cosechas. El cálculo se hará seis días después del cierre de cada quincena.*

*Para la conversión de las fanegas a unidades de 46 kilogramos se utilizará el rendimiento de beneficiado de la última cosecha liquidada. Para casos de beneficios que inicien operaciones, el beneficio solicitará la asignación de cuotas de acuerdo con los estudios correspondientes, lo cual será analizado y resuelto por la Dirección Ejecutiva.”*

Esta reforma al sistema de cálculo de cuota rige a partir de la cosecha 2002-2003.

Para cualquier consulta o duda sírvase comunicarse con el Sr. Carlos Chavarría de la Unidad de Liquidaciones.

Atentamente,



**M. Sc. William Portilla Rodríguez**  
**Sub-Director Ejecutivo a.i.**